

Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 23 de febrero de 1981, acuerda:

«Adjudicar a la empresa "E.I.L.A.", S. A. ("Empresa Ibérica de Levantamientos Aerofotogramétricos", Sociedad Anónima, calle Príncipe de Vergara, número 202, Madrid-2), la realización de trabajos de restitución fotogramétrica, con arreglo al Pliego de Condiciones que se adjunta, de diversas localidades de Aragón, a los siguientes precios unitarios:

- Restitución y delineación: 415 pesetas/hectárea.
- Revisión de campo: 3.000 pesetas/localidad.

Con un plazo de ejecución de DOS meses, y por un importe máximo de 3.000.000 de pesetas».

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 23 de febrero de 1981 por el que se acuerda, a la vista de la imposibilidad expresada por la empresa «Mymto», S. A., de efectuar la totalidad de los trabajos de apoyo de campo para fotogrametría en las tres provincias aragonesas que le fueron adjudicados por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón de fecha 26 de enero de 1981 en un plazo inferior a cuatro meses, y dada la necesidad de contar con la totalidad de dichos estudios en un plazo no superior a dos meses, modificar la resolución tomada en el citado Consejo de Gobierno en el sentido de adjudicar los trabajos de apoyo de campo en la provincia de Teruel, a la empresa «Ortofoto», en lugar de la ya expresada «Mymto», S. A., con un coste de 1.056.125 pesetas y un plazo de ejecución de treinta y dos días.

Con fecha 26 de enero de 1981, y a propuesta del Departamento de Acción Territorial, el Consejo aprobó la adjudicación de «Trabajos de apoyo de campo para fotogrametría», en las tres provincias aragonesas, en la forma siguiente:

Provincia	Empresa	Coste	Plazo
HUESCA	MYMTO, S. L.	893.200	Dos meses
TERUEL	MYMTO, S. L.	743.750	Tres meses
ZARAGOZA	MYMTO, S. L.	441.100	Dos meses

Puestos en contacto con el representante de «Mymto», S. L., ha expresado que los plazos ofertados lo eran para contratos independientes y que en caso de adjudicarle la realización de la totalidad era preciso contar con un plazo total de CUATRO meses, máxime dada la inseguridad climatológica actual en algunas zonas de trabajo.

En nuestra propuesta anterior, se daba una posible alternativa de adjudicación a efectos de reducir el posible plazo total. En ella se proponía la siguiente distribución:

Provincia	Empresa	Coste	Plazo
HUESCA	MYMTO, S. L.	893.200	Dos meses
TERUEL	ORTOFOTO	1.056.125	32 días
ZARAGOZA	INTECA	701.750	25 días

Como se ve en este cuadro se proponía la adjudicación de los trabajos correspondientes a Teruel a la empresa «Ortofoto», que se compromete a realizarlos en el plazo de 32 días.

El estado actual del proceso de contratación aconseja retrasar lo menos posible la entrega de la cartografía, a partir de cuya fecha cuenta el plazo de redacción.

Las ofertas ya realizadas de restitución, y cuya adjudicación se propone con esta misma fecha, requieren un plazo de dos meses para la confección de la totalidad de la cartografía.

Ante esta situación, y con el propósito de adelantar DOS MESES la entrega de la cartografía, el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 23 de febrero de 1981, acuerda:

«Modificar la resolución tomada en el pasado Consejo de Gobierno en el sentido de adjudicar los trabajos de apoyo de campo en la provincia de Teruel, a la empresa «Ortofoto», en lugar de la ya expresada «Mymto», S. L., en los términos de coste y plazo indicados en la correspondiente oferta».

Con esta modificación, la distribución definitiva quedará así:

Provincia	Coste/Ha.	Coste total	Plazo	Adjudicatario
HUESCA	22'00	893.200	Dos meses	MYMTO, S. L.
TERUEL	35'50	1.056.125	32 días	ORTOFOTO
ZARAGOZA	22'00	441.100	Dos meses	MYMTO, S. L.

Obteniendo un plazo total de DOS MESES, en lugar de los CUATRO meses que resultaba con la adjudicación inicial.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 23 de febrero de 1981 por el que se acuerda suspender la aprobación definitiva del denominado Proyecto de Modificación de Alineaciones del barrio de Monzalbarba, término municipal de Zaragoza, que afecta a las calles de San Miguel, Santa Ana y camino de acceso, hasta que se cumplan los defectos formales apuntados relativos a la información pública y diligenciamiento de documentos y planos, e incluso al contenido propio de un Plan Especial de Reforma Interior, con las subsiguientes actuaciones aprobatorias por parte del Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste adopte acuerdo aclaratorio en el sentido de que la aprobación definitiva solicitada no está referida a una fijación de alineaciones, sino a un mero retranqueo de la línea de fachada del edificio por aplicación de las Normas Subsidiarias 4.9.1.1 y 4.9.1.3 del Plan General de Ordenación Urbana, respecto a las alineaciones existentes de hecho.

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Zaragoza relativo a modificación de alineaciones de las calles Santa Ana y San Miguel y camino de entrada al barrio de Monzalbarba, en su término municipal.

RESULTANDO 1.º: Que don Santiago Díaz García solicitó licencia del Ayuntamiento de Zaragoza, mediante escrito fechado el día 27 de septiembre de 1978, para la construcción de quince viviendas en parcela situada en el barrio de Monzalbarba, lindante con las calles de San Miguel y Santa Ana y el camino de acceso al citado barrio.

RESULTANDO 2.º: Que el Arquitecto Jefe del Sector I del Ayuntamiento, en informe de 16 de noviembre de 1978, hizo constar que el barrio de Monzalbarba carece de alineaciones oficiales, habiéndose denegado el proyecto de esta naturaleza por parte del Ministerio de la Vivienda, no existiendo, en consecuencia, más líneas que las actualmente consolidadas de hecho para las calles de San Miguel y Santa Ana, con un ancho de 8 metros según el Proyecto Municipal de Obras de Urbanización, añadiendo el indicado informe que el edificio proyectado no se ajusta a estas alineaciones sino que se retranquea respecto a las mismas e invade ligeramente el camino de acceso, concluyendo en el sentido de que no han variado las causas de anteriores desestimaciones.

RESULTANDO 3.º: Que en el expediente se hace constar la aprobación por la Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión de 19 de mayo de 1975, del Proyecto de Pavimentación del barrio de Monzalbarba.

RESULTANDO 4.º: Que en comparecencia de D. Santiago Díaz García se hizo constar la aportación de planos visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón y Rioja el 23 de enero de 1979 conteniendo propuesta de nuevas alineaciones, en la que se recogen las de hecho de la calle de Santa Ana y del camino de entrada, ampliándose la calle de San Miguel hasta alcanzar una altura de 11'50 metros, haciéndose constar en el plano que el terreno situado entre la línea final de fachada y la anterior alineación de hecho se contabiliza a efectos de su aprovechamiento.

RESULTANDO 5.º: Que la Oficina de Planeamiento del Ayuntamiento de Zaragoza, en su informe de 10 de abril de 1979, puso de relieve que a su juicio no existía inconveniente en que se tramitase un plan de alineaciones según la figura jurídica que se estime oportuna, tomando en consideración a estos efectos el avance del Plan Parcial de Monzalbarba, según